



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase
al oficio Nro. **13051**

TELEFAX Nro. 2789-7885

21 de diciembre, 2011
DFOE-DL-1225

Señor
Rafael Ángel Navarro Umaña
Presidente
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE
LA REGION SUR DE PUNTARENAS**

***Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la
Federación de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas.***

Sin la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Federación.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Dicha improbación se fundamenta en que los recursos presentados en este documento presupuestario por concepto de "Transferencias de capital del sector público" por el monto de ¢85.400.500,00 y aplicados a "Sumas libres sin asignación presupuestaria", no atienden la finalidad específica para la que fueron concedidos por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur y que de acuerdo con la documentación aportada por esa Junta, corresponde a la ejecución del proyecto: "Desarrollo de un Plan de Capacitación de las Municipalidades de Buenos Aires, Golfito, Corredores, Osa y Coto Brus".

2. Además, esa federación contempla dentro del ejercicio económico 2011, la ejecución de los recursos a partir de modificaciones presupuestarias a la partida de cuentas especiales.

En ese sentido, no resulta procedente esa asignación desde el punto de vista de los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, entre ellos los de programación, dado que los recursos no quedarían asociados a objetivos, metas y productos que se pretendan alcanzar, lo que reflejaría una desvinculación entre el plan y el presupuesto; así como el de gestión financiera, ya que evidencia que no se están asignando los recursos, ni se usarán de manera económica, eficiente, ni eficaz, de manera que se orienten a los intereses generales de los administrados.

En el evento de que posteriormente se presente a aprobación de la Contraloría General un documento presupuestario, deberán tomar en consideración, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Es preciso ajustar la estructura programática actual para que los productos y servicios que no correspondan al programa: Dirección y Administración General (actividades administrativas), se reflejen en programas separados; sea para la prestación de servicios y la realización de obras de inversión.

b) Esa Administración municipal deberá tomar las acciones correspondientes para que en futuros documentos presupuestarios extraordinarios incorporen el Plan Operativo Anual (POA) adjunto al proyecto de presupuesto, en el entendido que modifique el desarrollo de los objetivos y metas propuestos, además de incluir la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades...", de conformidad con lo señalado en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual y del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2012" (punto A y B. inciso I. viii), que se encuentra en la página web de esta Contraloría General.

Finalmente, es necesario que se tomen las medidas pertinentes para solventar los incumplimientos que provocaron esta improbación, para evitar así futuros inconvenientes en el trámite de los documentos presupuestarios y perjuicios a la gestión de esa Federación.

Atentamente,

Lic. German Mora Zamora
GERENTE DE ÁREA



FCS/FAG/GMT/GMZ/all

Ci: Expediente

Ni: 22510

G: 2010002441-7